



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Expte. 32/2016 (Servicio de Educación)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO “CONOCE EL PASEO DEL GENIL”

INDICE

1. **JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO**
2. **OBJETO DEL CONTRATO**
3. **DURACIÓN DEL CONTRATO**
4. **CONDICIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**
5. **PRECIO DEL CONTRATO**
6. **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**
7. **FORMA DE PAGO**
8. **RESPONSABLE DEL CONTRATO. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**
9. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**

ANEXO I.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Expte. 32/2016 (Servicio de Educación)

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A LA GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO “CONOCE EL PASEO DEL GENIL”

1.- JUSTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Los itinerarios ecológico-culturales por la ciudad son propuestas educativas para conocer la ciudad e interpretar y valorar los procesos, cambios y problemas que se desarrollan en ella, a fin de potenciar actitudes de respeto y cuidado del medio, el disfrute de su riqueza y diversidad y fomentar la colaboración ciudadana. Se trata de recorridos por la ciudad que permiten el desarrollo de la curiosidad y el interés por los hechos que acontecen en la vida y funcionamiento de la misma.

El Programa “Conoce el Paseo del Genil” implementa un itinerario didáctico por los Jardines del Genil (Paseo del Salón), con el que se pretende acercar a los niños y niñas a este entorno urbano para observar algunos aspectos naturales y sociales de los jardines: colores, olores, tacto, tamaño de las plantas, depósitos de residuos, mobiliario urbano, comportamientos de las personas, etc., poniendo en práctica sencillas técnicas de observación, muestreo y toma de datos que permitirán continuar el trabajo en el aula.

Con ello se persigue que la población infantil valore la importancia del cuidado y mantenimiento de los espacios públicos ajardinados y aprenda a protegerlo y conservarlo.

Se establecen por tanto los siguientes objetivos del proyecto:

1. Comprender la importancia de tener jardines en la ciudad con diversidad de árboles y plantas y, en general, la necesidad de espacios para el ocio.
2. Valorar el cuidado y mantenimiento de los espacios públicos, desarrollando actitudes individuales y colectivas de cuidado, respeto e intervención positiva.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

3. Fomentar en los/las escolares la curiosidad por los elementos naturales de la ciudad, potenciando la observación, experimentación y obtención de conclusiones, y animando al análisis crítico sobre los usos de éstos.

El Ayuntamiento de Granada no dispone de medios propios para llevar a cabo el desarrollo del Proyecto, por lo que se hace imprescindible la contratación de este servicio en los términos expuestos.

2.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación de los servicios necesarios para la gestión e implementación del programa educativo “Conoce el Paseo del Genil”, que desarrolla un itinerario ecológico-cultural por los Jardines del Genil (Paseo del Salón).

El programa va dirigido a Educación Infantil (5 años) y Primer Ciclo de Educación Primaria (de 6 a 8 años). La realización del itinerario tendrá una duración aproximada de dos horas y se desarrollará en los Jardines del Genil (Paseo del Salón) durante los meses de febrero a mayo, de lunes a viernes, pudiéndose atender a dos unidades escolares cada día (es decir, dos itinerarios cada jornada).

3.-DURACION DEL CONTRATO

La duración del presente contrato se establece por **dos años** a contar desde la fecha de la formalización del contrato, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurren, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas **no podrá exceder de CUATRO AÑOS**.

4.- CONDICIONES Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

4.1. Período

El funcionamiento del servicio relativo al Programa “Conoce el Paseo del Genil” se establece para los días lectivos del curso escolar incluidos en el período comprendido entre los meses de febrero a mayo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

4.2. Lugar y horario.

El Contratista habrá de realizar el servicio durante cada uno de los días establecidos y en el espacio ajardinado del Paseo del Genil, objeto del programa.

El horario de la prestación del servicio estará comprendido entre las 9:30 y las 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto días no lectivos.

4.3. Proyecto Pedagógico

Para la adjudicación del presente contrato, las licitadoras deberán presentar un proyecto pedagógico de actuaciones a desarrollar durante el itinerario “Conoce el Paseo del Genil”, ajustándose como mínimo a la justificación y a los objetivos marcados en este pliego.

En el proyecto se integrará una planificación de objetivos, contenidos, actividades y actuaciones a desarrollar y metodología a utilizar, teniendo en cuenta que las actividades han de adaptarse a las edades, intereses, entorno familiar y social de los/las asistentes, así como a las necesidades educativas especiales, en su caso.

Asimismo, se especificarán los recursos técnicos, humanos, materiales y de equipamientos de los que dispondrá la adjudicataria para la prestación del servicio. Se especificará, además, el método de evaluación y el contenido de la memoria final, ambos a entregar al finalizar la ejecución del programa.

La memoria final de cada curso deberá contemplar, al menos, los indicadores de evaluación referidos a la metodología, actividades y cumplimiento de los objetivos incluidos en la programación, e incluirá los datos de asistencia, del equipo docente y otro personal colaborador, así como las incidencias producidas en el desarrollo del programa.

La Administración municipal llevará a cabo una función de control y seguimiento de la prestación del servicio y se reserva la facultad de examinar en cualquier momento el desarrollo de las actividades, pudiendo introducir variaciones para una mejor prestación del servicio en aquello que no suponga modificación de este pliego de condiciones, siendo tales variaciones de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria.

4.4. Compromiso de adscripción de recursos humanos y medios materiales.

Para la correcta ejecución del contrato, la adjudicataria habrá de contar con los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo y prestación del servicio, según las circunstancias del momento en cuanto al número de centros educativos y niños y niñas solicitantes del servicio.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Recursos humanos.- Los/as monitores/as deberán estar en posesión de titulación oficial de carreras universitarias del ámbito educativo (Magisterio, Pedagogía, Educación Social, Psicología, INEF,...), o ser titulados en cualquiera de las distintas especialidades de Animación (Socioeducativa, sociocultural o de tiempo libre). Además, tener experiencia en trabajos educativos con escolares y en el desarrollo de trabajos en grupo.

La empresa adjudicataria presentará a la Concejalía de Educación, al menos una semana antes del inicio de la actividad, un informe en el que la entidad adjudicataria acredite que todo el personal que desempeña el servicio cumple con la capacitación exigida.

Igualmente, deberá adjuntar respecto de cada trabajador adscrito a la prestación del servicio, certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, a efectos de lo prevenido en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Por parte de la empresa adjudicataria se observará en todo momento la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, siendo única responsable de la falta de aplicación de las referidas normas, declinando el Ayuntamiento de Granada cualquier responsabilidad al respecto.

La empresa adjudicataria deberá disponer de los recursos humanos y medios materiales para atender adecuadamente a aquellos menores que presenten necesidades educativas especiales.

Medios materiales.- La empresa adjudicataria deberá disponer de material didáctico de apoyo, diseñado de acuerdo con los valores de respeto, igualdad, diversidad, solidaridad, cooperación, autonomía, creatividad y responsabilidad, material escolar para la realización de actividades lúdicas y otros utensilios o instrumentos que se distribuirán entre los escolares asistentes en función de la actividad.

5.- PRECIO DEL CONTRATO

El **precio máximo de licitación** en el programa “Conoce el Paseo del Genil” será de 3 euros por cada niño/a que participe en el itinerario, estando la actividad exenta de IVA conforme al artículo 20.1.9. de la Ley 37/92, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido.

Las empresas licitadoras podrán ajustarse al tipo de licitación indicado o bien disminuirlo en su cuantía, de tal forma que será rechazada cualquier oferta que supere el tipo de licitación indicado anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

El **presupuesto del contrato** será de hasta 3.000 euros anuales (TRES MIL EUROS ANUALES), estando la actividad exenta de IVA (art. 20.1.9 de la Ley 37/92). Dicho gasto irá con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Granada del ejercicio 2016, denominada "Ciudad Educadora y Promoción Educativa" número 0304 32602 22609.

El precio total definitivo del servicio será satisfecho íntegramente por el Ayuntamiento de Granada, no teniendo coste alguno para los/las escolares participantes en el itinerario, ya que se trata de una actividad subvencionada en su totalidad.

No procede la revisión de precios de este contrato.

6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez formalizado el contrato y atendiendo a las necesidades nuevas o causas imprevistas que deban atenderse en cada momento, será posible modificar el número de niños/as que deban ser atendidos y que conlleve un aumento o ampliación del presupuesto del contrato, no pudiendo superar en ningún caso dicha modificación el 20% del precio primitivo del mismo.

7.- FORMA DE PAGO

La cantidad correspondiente a la prestación del servicio, podrá facturarse por la empresa con una periodicidad trimestral.

Junto a la factura se debe adjuntar albarán en el que consten los colegios y escolares atendidos, la fecha de realización de la actividad y las características del grupo así como el nombre del/la profesor/a que le acompañó.

Las facturas serán conformadas y se tramitarán en forma reglamentaria, conforme a lo dispuesto en el art. 21.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto (o precepto que le sustituya en futuros presupuestos) y la normativa vigente reguladora de la factura electrónica, a través de la plataforma de facturación electrónica de este Ayuntamiento.

La factura será tramitada con cargo a la partida presupuestaria 0304 32602 22609 "CIUDAD EDUCADORA Y PROMOCIÓN EDUCATIVA".



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La persona responsable del Ayuntamiento de Granada en relación con el presente contrato, será la persona que ostente el puesto de Jefe/a del Servicio de Educación.

La adjudicataria designará una persona responsable de la ejecución del contrato, que habrá de acudir a las oficinas municipales con la frecuencia que se establezca por el Servicio de Educación de este Ayuntamiento. Asimismo, se facilitará por la adjudicataria una cuenta de correo electrónico y teléfono para facilitar la comunicación de requerimientos por parte del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada.

9.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

9.1. Prestación del Servicio

1. Las entidades adjudicatarias estarán obligadas a la prestación del servicio objeto del contrato durante el tiempo de duración del programa, siendo las responsables directas del funcionamiento del mismo. El programa se llevará a cabo durante el curso escolar.
2. Ejercer la prestación objeto del contrato y no traspasarla o cederla a terceros sin la previa autorización municipal.
3. La cesión al Ayuntamiento de Granada de los derechos de reproducción total, parcial o individualizada de las publicaciones y material divulgativo que pudiera realizarse sobre este programa.
4. Mantener permanentemente los medios humanos, materiales y de infraestructura necesarios para desarrollar idóneamente las prestaciones contempladas en el pliego.
5. La adjudicataria dispondrá de protocolos de actuación, al menos, para la toma de medicamentos, enfermedades, accidentes... durante la duración de la actividad.
6. La ratio de niños/as por monitor/a se deberá ajustar a la normativa vigente, y en su caso, la ratio máxima será de 25 niños/as por monitor/a. Esta ratio deberá bajar en el caso de niños/as con necesidades educativas especiales.
7. Será preceptivo que todos los/las monitores/as y personal de la empresa que gestione este servicio, lleven un polo o camiseta de color rojo serigrafiado en su parte delantera izquierda con el anagrama del Ayuntamiento de Granada, Educación. El modelo contará con la aprobación previa del Servicio de Educación.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

8. El responsable de la adjudicataria deberá mantener una comunicación permanente con el Servicio de Educación y cumplir aquellas normas de organización y procedimientos que se establezcan para el buen funcionamiento del servicio.
9. La entidad adjudicataria presentará el proyecto pedagógico y la memoria final referidos en el apartado 4.3 de este Pliego.

9.2. Recursos Humanos

1. La adjudicataria mantendrá permanentemente los medios humanos necesarios para desarrollar correctamente las prestaciones contempladas en el pliego.

2. La adjudicataria cumplirá cuantas normas de Seguridad Social afecten al personal adscrito a la prestación objeto del contrato y dependiente a todos los efectos de la empresa contratista, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales, debiendo satisfacer cuantos derechos, contribuciones, arbitrios y exacciones en general le correspondan por la explotación del negocio a que la prestación objeto del contrato se refiere.

4. El número de monitores/as se ajustará a la ratio contemplada en el punto 9.1.6 de este pliego.

5. La entidad adjudicataria será responsable, en su caso, de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal, con un constante reciclaje a fin de poder incorporar nuevas técnicas para beneficio del programa y sus destinatarios/as.

6. La entidad adjudicataria está obligada, respecto de su personal, al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Granada, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

7. La empresa adjudicataria se compromete a nombrar a una persona que siempre esté localizable como interlocutor con el Servicio de Educación, durante el tiempo de realización de la actividad.

8. No obstante lo anterior, la organización, dirección, supervisión, gestión y control práctico del trabajo corresponde íntegramente a la adjudicataria, siendo responsable de la organización del servicio.

Es asimismo, responsable de impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a los/las monitores/as que presten el servicio del presente contrato, siendo este



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Ayuntamiento del todo ajeno a estas relaciones laborales. Corresponde igualmente a la empresa adjudicataria, de forma exclusiva, la vigilancia del cumplimiento del horario de trabajo, las posibles licencias horarias o permisos o cualquier otra manifestación de las facultades del empleador.

9. El Ayuntamiento de Granada, podrá establecer de forma periódica cuantos sistemas de control considere adecuados para la comprobación de los requisitos legales establecidos en el presente pliego, así como cualesquiera otros que puedan derivarse de la legislación aplicable, en especial la referida al cumplimiento de la normativa laboral, fiscal y social vigente.

9.3. Instalaciones, equipamientos, seguros

1. La empresa adjudicataria contará con un seguro de responsabilidad civil que haga frente a los posibles riesgos o accidentes de los/las participantes y daños a terceros. Irán con cargo del adjudicatario las indemnizaciones que deban satisfacer como consecuencia de las lesiones que los terceros sufran en sus bienes, o derechos como consecuencia del desarrollo del servicio.

Pondrá a disposición del servicio cuantos medios materiales se precisen para el correcto desarrollo de la actividad y correrá a su cargo la reparación de roturas, averías y desperfectos que se ocasionen durante la prestación del servicio.

9.4. Protección de datos de carácter personal

El Ayuntamiento de Granada y la empresa adjudicataria deberán respetar, en cuanto al **tratamiento de datos de carácter personal** relativos a los usuarios que atiendan en virtud del presente Contrato, las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y normativa de desarrollo.

La empresa adjudicataria podrá tener acceso a los datos referidos a Granja Escuela para Escolares, contenidos en el Fichero "PROGRAMAS EDUCATIVOS", para la prestación del servicio objeto de este contrato, durante el tiempo de duración del mismo. Ésta/s se compromete/n a tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones que reciba expresamente del Servicio de Educación del Ayuntamiento de Granada, a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial y a no revelar, transferir, ceder o comunicar los mismos a terceros, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, impresos o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación. A tal efecto, la/s empresa/s adjudicataria/s sólo permitirá/n el acceso a los datos de aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación de los servicios contratados.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

La empresa adjudicataria justificará estar al corriente de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, y más concretamente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad previstas en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999 de 11 de junio y 82 y ss. del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, todas las cuales se obliga a respetar y cumplir.

Granada a 29 de junio de 2016

LA JEFA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

Fdo. Encarnación García Montes

Conforme

EL COORDINADOR GENERAL

Fdo.: Fco. Javier Jiménez Fernández

Vº Bº

LA CONCEJALA-DELEGADA DE
DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y
ACCESIBILIDAD

Fdo.: Jemima Sánchez Iborra



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las proposiciones que se presenten a concurso serán calificadas conforme al baremo que a continuación se detalla, resultando adjudicatarias las dos empresas que obtengan mayor puntuación:

1. Criterios Objetivos..... 51

1. Recursos Humanos (ratio) 7

Se valorará la ratio ofertada por las licitadoras en función de las ratio más bajas admitidas a licitación. La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa, valorándose con 0 puntos la que iguale la ratio de licitación.

La puntuación se otorgará en base a la siguiente fórmula:

$$Y = M(X1 - X) / (X1 - X2)$$

Siendo:

Y: puntuación obtenida por la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: ratio ofertada a valorar.

X1: ratio de licitación.

X2: ratio más baja ofertada.

2. Propuesta Económica..... 44

Se valorará el precio ofertado por las licitadoras en función de la oferta más económica de las admitidas a la licitación. La mayor puntuación será para la oferta más beneficiosa.

La puntuación se otorgará en base a la siguiente fórmula:



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

$$Y = M(X1 - X) / (X1 - X2)$$

Siendo:

Y: puntuación obtenida por la oferta que se valora.

M: máxima puntuación a otorgar.

X: precio ofertado a valorar.

X1: precio de licitación.

X2: precio más bajo ofertado.

No se admitirán ofertas con precios superiores al establecido como tipo de licitación, valorándose con 0 puntos la que iguale el precio de licitación. Las puntuaciones siguientes se otorgarán en sentido decreciente, de forma inversa y proporcional, según los precios ofertados.

* BAJAS TEMERARIAS: Al ser el precio ofertado uno de los criterios de adjudicación se considerará como baja desproporcionada o anormal, aquella que sea superior en 10 puntos porcentuales a la media aritmética de las bajas realizadas por los licitadores y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 152.3º del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. Criterios Subjetivos.....	49
2.1. Programación.....	30
2.1.1. Objetivos, contenidos, metodología.....	8
2.1.2. Actividades.....	15
2.1.3. Evaluación.....	7
2.2. Recursos Materiales.....	10

Se valorará la calidad de los materiales, su cantidad y la adecuación a las edades de los/as niños/as y a posibles necesidades educativas especiales, las actividades a realizar, así como cualquier otro aspecto de los materiales propuestos que el tribunal considere que puedan contribuir a un desarrollo de calidad del Programa Educativo.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD

2.3. Atención a Necesidades Educativas Especiales..... 9

Se valorarán aspectos como la disminución de la ratio en la atención a estos niños/as, la especialización del personal en estos temas, así como otros aspectos relacionados con la atención a las necesidades educativas severas que, a juicio del tribunal evaluador, puedan contribuir a una mejor prestación del servicio a este alumnado.

Granada a 29 de junio de 2016

LA JEFA DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

Conforme
EL COORDINADOR GENERAL

Fdo. Encarnación García Montes

Fdo.: Fco. Javier Jiménez Fernández

Vº Bº
LA CONCEJALA-DELEGADA DE
DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y
ACCESIBILIDAD

Fdo.: Jemima Sánchez Iborra